

JUNTA DIRECTIVA
RESUMEN ASUNTOS RELEVANTES
SESIÓN DEL 23 DE ENERO DEL AÑO 2014

- I) Se tiene a la vista la nota número DHA-1548-12-2013 de fecha 19 de diciembre del año 2013, suscrita por el Dr. Jorge A. Fonseca Renault, Director General a.i., y MSc. Marco Antonio Calvo Barquero, Director Administrativo Financiero a.i. Hospital de la Anexión, en la cual presentan adenda al segundo informe de resultados de la Intervención del Hospital de la Anexión, según lo resuelto en el artículo 28° de la sesión N° 8685, respecto de los proyectos pendientes de realizar en ese Hospital. El informe contiene los proyectos en el Servicio de Urgencias, Consulta Externa, Listas de Espera, Cirugía, Servicio de Radiología, Gestión Administrativa, Seguridad y mejoramiento de la infraestructura, adquisición de equipos de la Teletón 2013 y preparación para el reforzamiento estructural y construcción de la torre de hospitalización, **y se acuerda** tomar nota, adicionarlo a lo resuelto en el artículo 28° de la citada sesión N° 8685, y trasladarlo a la Gerencia Médica, para lo que corresponda.
- II) **Se toma nota** del oficio número P.E. 1205-13 de fecha 6 de enero del año 2014, suscrito por la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva, en el que informa que, mediante la nota N° DFOE-SOC-0351, del 15 de abril del año 2013, la Contraloría General de la República comunicó el inicio de una Auditoría de carácter especial sobre la liquidación presupuestaria de la Caja correspondiente al año 2012. Sin embargo, con oficio N° 10382 (DFOE-SOC-0792), de fecha 1° de octubre del año 2013, suscrito por el Lic. Ronald Bejarano Izabá, Gerente a.i del Área de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa, se da por cerrada dicha auditoría por el motivo que se cita a continuación:

“[...] considerando que los principales asuntos objeto de mejora identificados son la continuidad del Proyecto de Modernización del Sistema Financiero Institucional y la presentación ante Junta Directiva en forma conjunta de los informes de liquidación presupuestaria y de evaluación del plan, ya fueron considerados por esa Administración, el primero definiéndolo como prioridad en la Agenda Estratégica del Plan Estratégico Institucional reajustado macro políticas 2013-2016 y el segundo con la presentación en forma conjunta a la Junta Directiva de los informes precitados, correspondientes al primer semestre del 2013, se da por cerrada la auditoría en mención y se agradece la colaboración que esa entidad ha prestado durante su desarrollo.”

Finalmente, se solicita que esta comunicación sea puesta en conocimiento de los miembros de la Junta Directiva, en la sesión inmediata siguiente a la fecha de recepción de este oficio”.

- III) **Se toma nota** de la copia del oficio número AGLDJS-425-13 de fecha 16 de diciembre del año 2013, que firma el Lic. Franklin Vargas Vargas, Subdirector de la Asesoría y Gestión Legal, Desconcentración y Juntas de Salud, Gerencia Médica, dirigido a la Gerente Médico, mediante el cual rinde el informe del resultado obtenido en las elecciones de las Juntas de Salud que se celebran periódicamente; lo anterior con base en lo resuelto en el artículo 9° de la sesión N° 8624, en donde se dispuso delegar en la Gerencia Médica la responsabilidad de definir la fecha de las próximas elecciones de Juntas de Salud que corresponde convocar, que están previstas para octubre próximo. Adjunta Informe de Elección de Junta de Salud período 2014-2015, que contiene un detalle de las actividades desarrolladas, así como los resultados obtenidos, de acuerdo con la información suministrada por los centros de salud, una vez concluidas las elecciones, con el fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto por el citado artículo, sea elevado por la Gerencia Médica a conocimiento de la Junta Directiva y adquirir la firmeza correspondiente.
- IV) Se tiene a la vista la copia de la comunicación de fecha 7 de agosto del año 2013, recibida el 7 de enero del año 2014, suscrita por el Dr. Carlos Halabí Fauaz, Presidente, y el Prof. Carlos M. Brenes Navarro, Secretario de la Junta de Salud del Hospital Max Peralta Jiménez, por medio de la que remiten el Informe General de la Junta de Salud, durante el período enero del año 2012 a julio del año 2013, que contiene las actividades relevantes sobre el nuevo Hospital, actividades y donaciones, promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Anexan las actividades relevantes realizadas de agosto a diciembre del año 2013, y **se acuerda** tomar nota y hacerlo del conocimiento de la Gerencia Médica.
- V) Conocida la nota número JD-CTCR-13-01-2014 de fecha 13 de enero del año 2014, suscrita por Dr. Francisco López Álvarez, Presidente del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, en la cual, en nombre de la Junta Directiva del Colegio, solicita audiencia para discutir la inclusión de los Terapeutas Licenciados de la Caja como profesionales, en el organigrama institucional, por cuanto sus agremiados no aparecen dentro del citado organigrama, **se acuerda** trasladarla a la Gerencia Administrativa para lo correspondiente.
- VI) Conocido el oficio número DRSSCS DM-CRED-07-14 de fecha 14 de enero del año 2014, que firma el Dr. Armando Villalobos Castañeda, Director Regional de Servicios de Salud Central Sur, mediante el cual extiende invitación al III Torneo Regional de Brigadas para establecimientos de la Caja adscritos a la Dirección Regional Central Sur, que se realizará el 4 de abril del año 2014, en las instalaciones del Hospital Chacón Paut,

a partir de las 8:00 a.m. Solicita confirmación a la actividad, **se acuerda** tomar nota y agradecer la invitación.

VII) REFORMAS REGLAMENTARIAS:

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte que administra la Caja Costarricense de Seguro Social inicia sus operaciones en 1947, teniéndose que en 1949 el Dr. Cecil J. Nesbitt, de la Universidad de Michigan, realiza el primer estudio actuarial siguiendo el método de proyección. Posteriormente, en 1957, el Actuario Álvaro Vindas González, Jefe del Departamento Actuarial y Estadístico de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), efectúa una valuación actuarial empleando el sistema de valores presentes.
- 2) En la valuación actuarial efectuada en 1980 por el Actuario Ronald Cartín Carranza, Jefe de la Unidad Actuarial de la Dirección Actuarial y de Planificación Institucional de la CCSS, se indica como primera recomendación:

“ Adoptar oficialmente el “ sistema de prima escalonada ” , como el método financiero que regirá el funcionamiento del Régimen de Pensiones. Para tal efecto es recomendable incluir en el Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte la correspondiente reforma que defina claramente, sin dejar lugar a dudas, la organización financiera del Régimen ”.

- 3) En el documento *“Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Algunas Fundamentaciones sobre la Transformación del Régimen de Protección”* elaborado por el Actuario Róger Aguilar Gutiérrez, Director de la Dirección Actuarial y de Planificación Económica, en 1993, se señala:

“La descapitalización iniciada en los últimos 20 años, obligó a la Caja Costarricense de Seguro Social ya antes de 1980 a replantear formalmente el Régimen de Protección basado en el modelo de capitalización completa o parcial elevada, para ajustarlo a un régimen basado en capitalización parcial baja, por medio de primas escalonadas”.

- 4) Con ocasión de la revalorización de pensiones, en enero de 1980, el Lic. Jorge Brenes Cedeño, Director de la Dirección Actuarial y de Planificación Institucional indica:

“ b) Hay que ser claros en cuanto al sistema financiero de este régimen. El artículo 63, aunque no lo dice expresamente, permite deducir de su texto

que el deseo que privó en la Caja fue el de implantar un sistema de primas escalonadas. Este sistema se ha venido recomendando mucho en los países en vías de desarrollo para evitar la acumulación inactiva o poco activa de grandes capitales y para no tener problemas de capitalización por la desvalorización de las reservas. Se pretende fijar tasas que puedan funcionar por períodos largos, de 12 a 25 años. Con eso las empresas pueden planificar su actividad sin estar sujetas a modificaciones económicas; y el desarrollo económico nacional puede ser más constante o planificado”.

- 5) En el documento “Métodos de Financiamiento Utilizados: Balances Actuariales”, elaborado en el año 2006, por el Lic. Róger Aguilar Gutiérrez, Director Actuarial, se establece:

“Las provisiones actuariales iniciales del Seguro de I.V.M. se fundamentan en el método de financiamiento denominado capitalización colectiva completa, mediante una prima media nivelada estimada en 7.5% sobre los salarios cotizables. La formalización y estudio realizado en 1950, por el Dr. Cecil Nesbitt, de la Universidad de Michigan, promueven el uso de dicho método. Una década después de iniciada la gestión del Seguro de I.V.M., de acuerdo con el estudio realizado por el actuario Álvaro Vindas, se determina que el nivel de reservas es incompleto y se recomienda elevar la prima al 9% sobre los salarios, si se desea mantener el régimen de capitalización completa.

El régimen de beneficios establecido reglamentariamente, inicialmente contempló una edad mínima de 65 años para ambos sexos. A partir de 1971, ante presiones sociales, se acuerda reducir la edad mínima de retiro a 60 años para ambos sexos, con el consecuente impacto en el régimen financiero. Posteriormente, en 1980 se reduce a 57 años la edad mínima de retiro para ambos sexos y en 1984 se reduce la edad mínima de retiro para la mujer a los 55 años.

Puede decirse que en la década de los 80 ocurre la transformación ineludible del método de capitalización completa, al régimen de capitalización parcial por medio de primas escalonadas, a raíz de la pérdida de valor de los fondos de reserva ocasionada por la hiperinflación experimentada en los años 1981 y 1982, así como por el aumento de los costos ocasionado por las reducciones en las edades mínimas de retiro.

A partir de 1986 se inicia un proceso de reforma que introduce el régimen de capitalización parcial por medio de primas escalonadas, de acuerdo con los estudios realizados conjuntamente por el Director Actuarial y el Jefe de la Oficina de Actuario, de la Administración de la Seguridad Social de los Estados Unidos de América, Don Francisco Bayó. Asimismo, en diciembre de 1991, se elevan las edades mínimas de retiro a 60 años para las mujeres y a 62 años para los hombres ”,

De manera que de lo anterior se desprende que, desde hace varias décadas, existe convicción técnica de que el sistema financiero que rige, en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, es el sistema de primas escalonadas, por lo que la propuesta de modificación deja explícito tal sistema, **se acuerda** reformar el artículo 30° del *Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte* para que en adelante se lea así:

REGLAMENTO DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

“Artículo 30°

Para la administración de las finanzas y planificación financiera de este Seguro, se utilizarán los sistemas financieros que mejor se adapten a cada régimen de protección, con los ajustes y requerimientos actuariales pertinentes; todo de conformidad con las normas de la Sección V de la Ley Constitutiva de la Caja y el Reglamento para la Inversión de las Reservas de este Seguro.

En consistencia con la naturaleza y reformas introducidas al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, el sistema de financiamiento que rige es el de Primas Escalonadas, al que a su vez corresponde el método de valuación denominado Proyecciones Demográficas y Financieras. Es en ese marco en donde deben efectuarse las valuaciones actuariales para este Seguro, en las cuales se debe garantizar que los cálculos reflejen fielmente los métodos y las hipótesis adoptadas”.

VIII) Se acuerda dar por conocido el informe presentado en relación con el avance de la Licitación Pública Internacional 2013LI-000001-05101 e instruir a la Gerencia de Pensiones y a la Gerencia de Logística, para que continúen con el análisis de esta contratación, con especial énfasis en el criterio que emita la Comisión Técnica CCSS-SUPEN, en relación con la calidad del trabajo profesional desarrollado por los oferentes y su eventual impacto en los puntajes asignados inicialmente. De forma complementaria y en su momento, deberá profundizarse sobre el tema de razonabilidad de precios de las ofertas propuestas, de tal forma que en la sesión ordinaria programada para el día 6 de

febrero del año 2014, esta Junta Directiva cuenta con los elementos necesarios para el dictado del acto final de la citada Licitación Pública Internacional.

- IX)** La Junta Directiva, en ejercicio de las potestades que le otorga la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en su artículo quince, que a la letra dice, en lo conducente:

“Artículo 15.- La Junta Directiva, a propuesta del Presidente Ejecutivo, designará tres Gerentes de División: uno administrativo, uno médico y otro financiero, quienes tendrán a su cargo la administración en sus respectivos campos de competencia, la cual será determinada por la Junta Directiva. Durarán seis años en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente ...”,

y de conformidad con la presentación que sobre el particular ha hecho la señora Presidenta Ejecutiva, **se acuerda:**

- 1) Que en virtud de haber vencido el plazo de nombramiento de la actual Gerente en ejercicio de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, se hace necesario la designación de un funcionario que ocupe tal cargo por un plazo de seis años, en la forma que luego se dirá.
- 2) En el marco de la potestad y discrecionalidad que otorga la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social a esta Junta Directiva; considerando que lo que se busca para un cargo como el que aquí se ha mencionado (Gerente) es designar a una persona idónea a tales fines; que, habiendo la arquitecta Gabriela Murillo Jenkins desempeñado el cargo de Gerente de Infraestructura y Tecnologías durante el último período de seis años, ha permitido a esta Junta Directiva sopesar favorablemente la idoneidad de dicha profesional, a partir de hechos reales propios del ejercicio del cargo a lo largo del período por fenecer, y en consideración de que todos esos años le han permitido el “expertice” necesario al efecto, **designar** a la señora Murillo Jenkins por un nuevo período de seis años, en el cargo de Gerente de Infraestructura y Tecnologías, con todas las potestades, competencias y responsabilidades establecidos al efecto. Se considera, además, para su nombramiento, el criterio vertido por la señora Presidenta Ejecutiva en cuanto a la evaluación del desempeño, y el balance general favorable que arroja el informe de labores correspondientes al período por vencer, presentado ante esta Junta Directiva. Por considerar comprobada, por las razones dichas, la idoneidad para el cargo de la señora Murillo Jenkins, es que se considera prescindible la consideración de otros potenciales aspirantes al cargo.
- 3) El período de nombramiento dicho, rige a partir del día 25 de enero del año 2014.

X) Se tiene a la vista el oficio N° GF-20.858 fechado 16 de enero del año en curso, que firma el señor Gerente Financiero, así como la nota número DFRAP-0817-13 del 6 de noviembre del año 2013, suscrita por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo, el acuerdo décimo de la sesión 1168, del 29 de noviembre del año 2013, de la Junta Administrativa del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo, y la Junta Directiva **acuerda** autorizar la prórroga del plazo de nombramiento de los miembros de la representación laboral y fiscal en la Junta Administrativa del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo, a partir del 23 de enero del 2014 y hasta que se cuente con la resolución definitiva por parte de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y se haya finalizado el proceso de las elecciones de esta representación.